



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 100-2014

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, estima necesario rescindir el Contrato Individual de Trabajo, suscrito con la Licenciada GLORIA MARINA VARGAS VALENZUELA DE ISAACS, Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, con efectos del 1 de mayo del presente año, por convenir a los intereses de la institución, siendo procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Rescindir con efectos del 1 de mayo del presente año, el Contrato Individual de Trabajo No. 277-2013, de fecha 31 de diciembre de 2013, suscrito entre este Tribunal y la Licenciada GLORIA MARINA VARGAS VALENZUELA DE ISAACS, como Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintidós de abril de dos mil catorce.

COMUNÍQUESE:

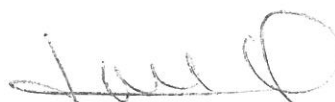
Dr. Rudy Marlon Pineda
Magistrado Presidente

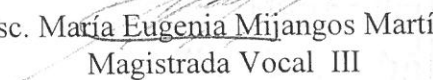


Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I



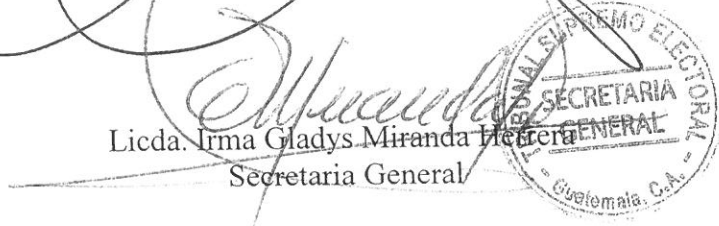
Tribunal Supremo Electoral


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Imael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General

